



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00015-2026-SUNARP/OGRH

Lima, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00056-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 07 de mayo del 2025; Carta N° 001-2026-RHS, de fecha 05 de febrero del 2026; Resolución de Superintendencia N° 000040-2026-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero del 2026; Memorándum N° 00184-2026-SUNARP/OTI, de fecha 06 de febrero del 2026; y el Informe Personal N° 00035-2026-SUNARP/OGRH, de fecha 11 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00056-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 07 de mayo del 2025, se resolvió conceder con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública al servidor RAUL CESAR HUERTAS SALAZAR, Programador de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a partir del 21 de abril de 2025 y mientras dure su designación con el cargo de confianza de Especialista de Proyectos TI en la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) realizada mediante la Resolución Jefatural N° 000050-2025-JF-ONP;

Que mediante Carta N° 001-2026-RHS, de fecha 05 de febrero del 2026, el servidor Raul Cesar Huertas Salazar solicitó a su jefe inmediato conforme lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Servidores Civiles se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 056-2025-SUNARP/OGRH, y se le otorgue licencia por designación de cargo de confianza en otra entidad a partir del 22 de enero del 2026 en virtud a la Resolución de Superintendencia N° 040-2026-MIGRACIONES;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000040-2026-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero del 2026, se resolvió designar al señor RAUL CESAR HUERTAS SALAZAR en el puesto de confianza de Ejecutivo(a) de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a partir del 22 de enero del 2026;

Que, mediante Memorándum N° 00184-2026-SUNARP/OTI, de fecha 06 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información informó a este despacho que realice lo correspondiente emisión de las Resoluciones que deje sin efecto la licencia señalada en la Resolución Jefatural N° 56-2025-SUNARP-OGRH, del 07 de mayo del 2025 y se emita la Resolución con la licencia a su nueva designación, encontrándose dicha Oficina conforme a lo solicitado por el citado servidor;

Que, corresponde precisar que la licencia por haber designado en cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública, el cual se encuentra enmarcada dentro de los alcances del artículo 50 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG;

“Artículo 50.- Licencia por haber sido designado en cargo de confianza

La licencia por haber sido designado en cargo de confianza en la Sunarp o en otra entidad de la Administración Pública, se otorga al servidor que cuenta con más de seis (6) meses de servicios. Está condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución de la OGRH en el caso de la Sede Central, o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.”

Que, el servidor Raúl Cesar Huertas Salazar, ingresó a laborar a la SUNARP el 09 de octubre de 2002, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, ocupando el puesto de Programador de la Oficina de Tecnologías de la Información, ha laborado por un periodo superior a seis (06) meses de servicios;

Que, de la revisión de antecedentes, se verifica que el citado servidor informó que a través de la Resolución Jefatural N° 13-2026-JF-ONP del 30 de enero del 2026, se aceptó su renuncia con eficacia anticipada, al 21 de enero del 2026 al puesto que de confianza que venía ocupando de Especialista de Proyectos TI de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Asimismo, el citado servidor informó en su solicitud que solicita la emisión de una nueva resolución de licencia por designación con eficacia anticipada al 22 de enero del 2026, debido a que cuenta con la Resolución de Superintendencia

Migraciones N° 000040-2026-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero del 2026, en el cual el citado servidor ha sido designado en el puesto de confianza de Ejecutivo de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Información, desde el 22 de enero del 2026;

Que, su jefe inmediato ha puesto en conocimiento de este despacho que se encuentra conforme a lo solicitado por el citado servidor a través del Memorándum N° 00184-2026-SUNARP/OTI, de fecha 06 de febrero del 2026;

Que, asimismo, el numeral 17.1. del artículo 17 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado (TUO) Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se dispone lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”*.

Que, la eficacia anticipada solo procede si se cumplen las condiciones que se encuentren acordes a lo establecido en el artículo 17 del TUO de la LPAG, conforme a lo siguiente:

- a) El supuesto de hecho justificativo para la adopción del acto existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto.
- b) Es más favorable a los administrados.
- c) No se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.

Que, mediante Informe Personal N° 00035-2026-SUNARP/OGRH, de fecha 11 de febrero del 2026, se concluye que corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00056-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 07 de mayo del 2025 y señala que habiéndose verificado que la solicitud del servidor Raul Cesar Huertas Salazar cuenta con la conformidad del jefe inmediato y cuenta con una resolución que acredita su designación en un puesto de confianza en otra entidad, corresponde este despacho emitir la Resolución Jefatural que formalice con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneración por designación a partir del 22 de enero del 2026;

Que, de conformidad del artículo 50 del Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG, y las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 00056-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 07 de mayo del 2025, que concedió la licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública al servidor RAUL CESAR HUERTAS SALAZAR, por los motivos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO 2.- CONCEDER con eficacia anticipada a partir del 22 de enero del 2026, licencia sin goce de remuneraciones por haber sido designado en cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública al servidor **RAUL CESAR HUERTAS SALAZAR**, mientras dure su designación en el cargo de confianza de denominado Ejecutivo(a) de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES designado mediante la Resolución de Superintendencia N° 000040-2026-MIGRACIONES;

ARTÍCULO 3. — NOTIFICAR la presente resolución al servidor **RAUL CESAR HUERTAS SALAZAR**, así como la Oficina de Tecnologías de la Información, para conocimientos y fines.

ARTÍCULO 3. – INCLUIR copia de la presente resolución en el legajo personal del citado servidor para su archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
EDUARDO BARTRA CHOCLOTT
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**